

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**INFODF**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LICENCIADO CRISTOBAL RÓBLES LÓPEZ** Y, POR LA OTRA, LA **CIUDADANA MARÍA DE LA LUZ GARCÍA PÉREZ**, QUIEN POR SU PROPIO DERECHO FIRMA ESTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y COMO “**LAS PARTES**” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **18 de marzo de 2014**, “**LAS PARTES**”, celebraron el Contrato N° **INFODF/DAF/DA/AD/008/2014**, referente a la: “**Adquisición de Mobiliario de Oficina**”, mediante el cual “**EL PROVEEDOR**” se comprometió a suministrar diversos materiales descritos en el Anexo Técnico, documento integrante de este Contrato.
- II. El monto del contrato se formalizó por la cantidad de **\$503,382.00 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido y una vigencia del comprendida **de 18 de marzo al 04 de abril de 2014**.
- III. La forma de pago se pactó en tres exhibiciones de la manera siguiente:
  - a) 25% del monto total del Contrato, previa entrega del mobiliario referido en el inciso a) del Anexo Técnico;
  - b) 25% del monto total del Contrato, previa entrega del mobiliario referido en los incisos b), c), g) y h) del Anexo Técnico; y
  - c) 50% del monto total del Contrato, previa entrega del mobiliario referido en los incisos d), e) y f) del Anexo Técnico.
- IV. El Contrato se encuentra regulado por Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (en adelante los **LINEAMIENTOS**).

#### DECLARACIONES:

“**LAS PARTES**” declaran de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales que:

- I. Es su deseo celebrar el presente Convenio para modificar el Contrato en los términos aquí señalados.

- II. Acreditan su personalidad para obligarse en los mismos términos del Contrato.
- III. Celebran el presente Convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los LINEAMIENTOS.
- IV. Están de acuerdo en modificar la forma de pago detallada en la **Anexo Técnico**, derivado la imposibilidad de ajustar los montos que representan dichos porcentajes de pago al mobiliario que fue considerado en cada inciso.

Expuestas las anteriores declaraciones, ambas partes convienen en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- CLAUSULAS MODIFICADAS.** Conforme a lo previsto en el artículo 42 de los LINEAMIENTOS, ambas partes convienen en modificar la CLÁUSULA TERCERA del Contrato, con base en las declaraciones de este Convenio que aquí se tienen como reproducidos, los cuales son obligatorios para las partes.

**SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.** El pago que realizará El "INFODF" a "EL PROVEEDOR", seguirá siendo en tres exhibiciones, según lo establecido en la CLAÚSULA TERCERA del Contrato, modificándose los rubros referidos en Anexo el Técnico, a quedar de la manera siguiente:

- a) Primer pago, previa entrega del mobiliario referido en el rubro a) del Anexo Técnico;
- b) Segundo pago, previa entrega del mobiliario referido en los rubros b), c), g) y h) del Anexo Técnico; y
- c) Tercer pago, previa entrega del mobiliario referido en los rubros d), e) y f) del Anexo Técnico.

**TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Son causas de terminación anticipada del presente Convenio y del Contrato el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFODF", de conformidad con lo establecido por el artículo 44, penúltimo y último párrafos de los LINEAMIENTOS.

**CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES"**, acuerdan expresamente que el "INFODF", podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato de conformidad con lo pactado en su **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.

**QUINTA.- ANEXOS.-** El Contrato original, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre “**LAS PARTES**” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de estos instrumentos.

**SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que el contrato original seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente Convenio.

**SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por “**LAS PARTES**”, se firma el presente convenio por triplicado, uno para “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y dos para el “**INFODF**”, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a **21 de marzo de 2014**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR “**EL PROVEEDOR**”

**LAS PARTES**

POR EL “**INFODF**”

**C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA PÉREZ**



**MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD**  
**COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE**  
**LEGAL**

POR EL “**INFODF**”



**LIC. CRISTOBAL ROBLES LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

